CERTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO ÁRTICULO 50 LEY 789 DE 2002,
LEY 828 DE 2008, LEY 1607 DE 2012 Y DECRETO 862 DE 2013

El Representante Legal de la Unión Temporal New Security certifica que:

- ✓ Las empresas integrantes de la Unión Temporal han cumplido con los pagos al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones laborales y con las entidades promotoras de salud – EPS, sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías – AFP, administradoras de riesgos laborales – ARL y en lo aplicable respecto de los aportes parafiscales.

- ✓ Las empresas integrantes de la Unión Temporal han cumplido con los pagos de las obligaciones laborales, cesantías, intereses sobre las cesantías, vacaciones y prima de servicios y con los demás aportes correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo.

- ✓ Las empresas integrantes de la Unión Temporal han cumplido con los pagos de la póliza de seguro de vida colectivo para todo el personal operativo vinculado a través de contrato de trabajo.

Esta certificación se firma a los 3 días del mes de agosto de 2023.

Atentamente,

Carlos A. Melendez D.
Representante Legal
Unión Temporal New Security